

Sesion de la Dignitacion provin-
cial del dia 28 de Febrero de 1878

En la Ciudad de Vitoria y
sala destinada á la celebracion

de las sesiones de la Dignitacion en esta casa ja-
lacio de Provincia, reunidos á las tres de la tarde
de este dia veinte y ocho de Febrero de mil ocho-
cientos setenta y ocho á virtud de convocatoria
y bajo la Presidencia del Excmo Señor D. Benito
Maria de Vivanco, los Excmos Don Juan de Al-
dama Vicepresidente, D. José de Trabien, Don
Juan Leon de Gamiz, D. Guillermo Montoya y
D. Mariano Vitoriano, Vocales de la Comision
permanente, y los Diputados provinciales D.
Benito Balanzategui, D. José Ignacio Echava-
ria, D. Eusebio Guinea, D. Pedro de Ugarte,
D. Bruno Quintana, D. Nicolas Ruiz de Bu-
nain, D. Alejandro Langrador, D. Juan Diaz
de Eusta, D. Benito Ugarte, Pablo Ruiz de
Abudobro, no habiendos asistido los Excmos D.
Nicolas Moreno de Monroy y D. Gregorio de
Herran este por hallarse indispuesto, y a-
quel por enfermedad grave de uno de sus
hijos, con nosotros los infrascritos Diputados
Secretarios y por nuestro testimonio se trató
y acordó lo siguiente.

Se aprueba el acta

Leida el acta de la sesion última de 13 del
mes proximo pasado fue aprobada.

S. E. se enteró de una
Real orden relativa al
repartimiento del cupo

La Dignitacion quedó enterada del
contexto de la comunicacion que con fecha
diez y nueve del corriente dirigió el Señor
Gobernador civil al Vice Presidente de la Co-
mision provincial trasladandole la orden
que por telegrama del 17 le habia comuni-
cado el Excmo Señor Ministro de la Gobernacion

para que se sirviera convocar á la Diputacion Provincial para este dia á objeto de que se ocupase del repartimiento del cupo que á Mava habia correspondido en el actual reemplazo.

Dada lectura de otro oficio del mismo Señor Gobernador transmitiendo al Señor Vice Presidente con fecha de ayer otro telegrama del expresado Excmo Señor Ministro de la Gobernacion de la misma fecha manifestándole que sobre la base de 821 mozos sorteados en esta Provincia correspondia á la misma, 390 y que el resultado de su distribucion entre los pueblos y el del sorteo de décimas debería de publicarse antes del dia 8 del mes de Marzo próximo; la Diputacion, en cumplimiento de la disposicion citada con arreglo á lo prescrito en el art.º 29 de la Ley de reemplazos de 30 de Enero de 1886 vino en acordar se anuncie al publico que para el sorteo de las décimas que en el reparto del cupo para el reemplazo actual del Ejército han correspondido á los pueblos de la Provincia, queda señalada la hora de las dos de la tarde del dia 2 del próximo mes de Marzo.

Dada cuenta á continuacion del estado demostrativo del reparto verificado entre los Distritos municipales que Mava comprende de los 390 hombres que de

be apurontar para cubrir su cupo en la quinta del año corriente, el Senor D. Benito de Ugarte hizo presente, que el Ayuntamiento de Arrastaria estaba recargado con un hombre mas de los que debieran corresponderle en atencion á que de los cinco moros que figuran ^{en} el sorteo de dicho Distrito debia eliminarse uno que correspondia al Ayuntamiento de Vitoria, y tomada en consideracion la manifestacion del Senor Ugarte y con vista de los antecedentes remesados por el Ayuntamiento de Arrastaria, ^{y la Dignatario acordó como medida conciliatoria y equitativa que se rebajen á dicho Ayuntamiento} tres decimas ciento ochenta y seis mil quinientas que con arreglo á los moros sorteados debia entregar ademas de los dos quintos, segun aparecia en la relacion, y que dichas decimas se agreguen á los otros Distritos.

Apremios a varios Ayuntamientos por descubierto en el pago de hoja de hermandad.

Se dió así bien cuenta de que los Ayuntamientos de Baños de Ebro, Labastida, Lera, Ocio, Oyon, Viñazpre y Villa Buena, estaban aun en descubierto para con la Provincia de las cantidades que debian haber satisfecho por hoja de hermandad y contribucion de industria comercio y ganaderia, y que por la misma causa se habian despedido apremios contra los de Berantesilla, Elvillar, Lerama, Navaridas Salvatierra, Samaniego y Uarrundia; y la Dignatcion acordó que los apremios se fuesen extensivos á las corporaciones primeramente citadas.

Se acuerda la instruc.

Dada lectura de un oficio que el Al-

cion de expediente en
averiguacion de los
hechos que expone el Sr.
Alcalde de Labrara

calde del Ayuntamiento de Labrara
dirigió con fecha 12 del corriente á
la Dignidad poniendo en su co-
nocimiento que con idéntica fecha
habia oficiado al Excmo Señor Go-
bernador civil de la Provincia no-
ticiándole que el día 9 del presente
mes se habia presentado en aquella
villa una partida de tropa de la a-
cantonada en Laguardia con un
alguacil comisionado de apremio
portador de una orden por la que
se le amenazaba de ser conducido
preso á la última villa citada sinó
daba satisfaccion de la cantidad de
1300 reales que la de Labrara aden-
daba por el segundo plazo de las o-
bras de fortificacion ejecutadas en a-
quella, la Dignidad resolvió que
para proceder con pleno conocimiento
de causa en asunto tan delicado se
instruya por la Comision provincial el
oportuno expediente en aclaracion de los
hechos denunciados por el Sr. Alcalde del
Ayuntamiento de Labrara en su co-
nocimiento de 12 de este mes

S. D. se enteró de la
renuncia presentada
por el Ayuntamiento
de Añana.

La Dignidad quedó enterada de
un oficio del Señor Alcalde del Ayunt.
de Añana su fecha 18 del corriente por
el que hace saber que los individuos de
aquella corporacion municipal habian
presentado ante el Señor Gobernador
civil de la Provincia la dimision de sus
respectivos cargos, resolucion que habian

adoptado por consecuencia del acuerdo hecho por la Comision provincial con ocasion de la instancia producida por D. Manuel Mendoza, vecino de dicha villa, por el que se declaraba libre la venta de los articulos de consumo con lo que se levanto la sesion de la que se estuende la presente acta que firma I. B. el Señor Presidente con nosotros los Diputados Secretarios de que certificamos

El Presidente

El Diputado Secretario

Arturo de la Cuesta

El Diputado Secretario
Teodoro Rabanera